

**INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
"GRUPO COMERCIAL ASIANORDIC S.A."
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

A los señores Accionistas de la compañía GRUPO COMERCIAL ASIANORDIC S.A.:

En nuestra calidad de Comisarios de la compañía GRUPO COMERCIAL ASIANORDIC S.A., (una compañía anónima legalmente constituida bajo las leyes ecuatorianas) y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmplenos presentarles a ustedes el siguiente informe al año terminado al 31 de diciembre del 2010:

Hemos examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2010 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Empresa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en los principios de contabilidad generalmente aceptados, a las normas y procedimientos contables y tributarios vigentes en el país y en base a los procesos de auditoría.

En cumplimiento a las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la compañía, en relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias y de las resoluciones de la Junta General de la empresa. Lo que no ha revelado situaciones que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes por parte de los administradores de la compañía, por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

Sobre el Procedimiento de Control Interno como parte del examen efectuado, realizamos un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una

opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

En nuestra opinión, los estados financieros de la empresa, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **GRUPO COMERCIAL ASIANORDIC S.A.** al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad a las normas contables vigentes.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración la aprobación final del Balance General de la compañía **GRUPO COMERCIAL ASIANORDIC S.A.** al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Loja, 28 de febrero de 2011



Ing. Ana Cristina Gálvez León
COMISARIA PRINCIPAL



Lcdo. Com. Romel Martínez Jiménez
COMISARIO SUPLENTE